



Rama Judicial del Poder Público

*Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°*

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: 110014003043-**2021-01018**-00

Atendiendo el escrito que antecede, se reconoce personería jurídica al Dr. Miguel Styven Rodríguez Bustos, como apoderado del extremo demandante, en la forma, con las facultades y para los fines del poder conferido (pdf.10).

De otra parte y conforme lo reglado en el artículo 286 del C.G.P., el despacho corrige el numeral primero del mandamiento de pago, en el sentido de indicar que la fecha de vencimiento del pagaré es el **02** de diciembre del año 2021 y no como allí se indicó, en todo lo demás el citado proveído queda incólume. No obstante, notifíquese la misma junto con la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13364392a38cd99b55f085f67f573b63466e4869e437ea8fd48028baa36a1dda**

Documento generado en 11/05/2022 10:14:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>